



Glosario REP

1. Ley REP

La Ley 20.920, Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, tiene como objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos. Esto con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Es un instrumento económico de gestión de residuos el cual obliga a los productores (empresas productoras e importadoras que comercializan en Chile) a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos que colocan en el mercado.

2. ReSimple

ReSimple es el corazón del sistema de reciclaje de envases y embalajes en Chile. Se encarga de organizar todos los distintos actores tales como empresas productoras, ciudadanía, municipios, gestores, recicladores de base y otras organizaciones públicas y privadas para lograr cumplir con las metas de recolección. Esto con el objetivo de avanzar hacia una economía circular que eficiente los procesos de envasado y embalaje de productos generando que cada vez menos residuos sean desechados.

3. Economía Circular

La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, arrendar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar los materiales y productos existentes la mayor cantidad de veces posible. Su objetivo es que el valor de los productos, materiales y recursos, se mantengan el mayor tiempo posible para así reducir al máximo los desechos.



4. Sustentabilidad

El concepto sustentabilidad hace referencia al uso consciente y cuidadoso de los recursos naturales existentes, evitando malas gestiones que produzcan su agotamiento o que se dañe el ecosistema por el proceso de explotación.

5. Ecodiseño

El ecodiseño es una práctica que tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida, considerando el proceso desde su diseño hasta su eliminación. Actualmente, cada vez más organizaciones están adoptando esta práctica en la industria como una forma de volver más eficientes medioambientalmente sus envases.

6. GRANSIC

Esta sigla significa “Gran Sistema de Gestión Colectivo”. Este concepto se utiliza para denominar a aquellos sistemas colectivos de gestión integrados por 20 o más productores no relacionados, constituidos para dar cumplimiento a las obligaciones que el presente decreto impone a los productores de envases domiciliarios.

7. Plan de Gestión REP de residuos

Es el documento base u hoja de ruta de una planificación nacional que contiene el conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos, por uno o más entes administrativos territoriales, para el manejo de los residuos acordado en los convenios y acuerdos entre distintas partes para su puesta en marcha.

8. Metas de recolección y valorización

Las metas de recolección y valorización, definidas en el Decreto 12 sobre envases y embalajes, establecen los porcentajes anuales de recolección y



valorización para los distintos materiales que componen los envases y embalajes puestos en el mercado. Estas metas aumentan progresivamente cada año con el objetivo de potenciar la circularidad de los materiales y disminuir los impactos ambientales por la disposición inadecuada de residuos.

Los productores son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos que comercialicen en el país, debiendo organizar y financiar la recolección y valorización de estos. La ley contempla que las metas de recolección y valorización sean determinadas mediante decretos supremos elaborados especialmente para estos efectos.

9. Productores

Productor es toda aquella empresa que ya sea importando o envasando bajo la marca propia en territorio nacional generen residuos los cuales son puestos en el mercado por medio de sus productos. Todos aquellos productores que generen más de 300 kgs de residuos al año deben apegarse a la Ley REP. Algunos de los productos prioritarios establecidos a la fecha en la Ley REP consideran a los neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías. Estos productores o importadores deberán cumplir metas de recolección y valorización de sus residuos a través de la medición y el trabajo con los sistemas de gestión.

Quedan exentas las microempresas al igual que aquellas que generen menos de 300kgs de residuos al año.

10. Gestores

Son aquellas empresas de servicios las cuales por medio de licitaciones abiertas se adjudican servicios adscritos a convenios enfocados en el cumplimiento de la recolección, clasificación y el traslado de los materiales



desde su punto de origen a plantas de tratamiento hasta que se logre la valorización de estos. También consideran el trabajo con recicladores de base (RRBB) Esto con el objetivo de lograr el cumplimiento de las metas de recolección.

11. Recicladores de base (RRBB)

Recibe esta denominación aquella persona natural que, por medio del uso de técnicas artesanales y semi industriales, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables, así como a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento (IRA's) de estos mismos, incluyendo su proceso de clasificación y pretratamiento. Se consideran también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores de base.

Con la ley REP los RRBB tendrán una participación obligatoria en las IRA's y deben formalizarse para poder participar en los convenios con los sistemas de gestión. Por su parte, estos últimos deberán establecer un plan de formalización de los recicladores de envase que incluya apoyo y financiamiento.

12. Residuos

Se puede definir como residuo a cualquier material que luego de su uso se considere sin valor suficiente para su conservación a pesar de que pueda ser reciclado o reutilizado. Se diferencia de la basura, la cual no puede ser reutilizada o reciclada. Ejemplos de residuo pueden ser el papel y cartón, vidrio, lata y hojalata, aluminio, y los plásticos PET, PP, PE.



13. Recolección selectiva

De acuerdo a la ley 20.920 o Ley REP la recolección selectiva hace referencia al proceso de separación, desde los hogares, de los residuos sólidos de origen domiciliario y su clasificación en diferentes contenedores específicos para cada materialidad o residuos, para que a posterior sean recogidos, reciclados, tratados y valorizados.

14. Envases y Embalajes (EyE)

Se entrega esta denominación a los productos usados para contener, proteger, manipular, facilitar el consumo, almacenar, conservar, transportar, o para mejorar la presentación de las mercancías. Entendiendo el envase como aquel material que entra en contacto directo con un producto y embalaje al material que se emplea para proteger y almacenar los envases.

15. Separación de origen

Acción que supone la disposición y clasificación de los residuos diferenciándolos en el lugar y momento en donde se generan, separándolos entre residuos reciclables y no reciclables, entre materiales que pueden recibir un tratamiento para su valorización de los que no.

16. Elementos de acopio

Son aquellos elementos en los que se realizará la separación de origen por parte de la ciudadanía. Estos pueden ser contenedores amarillos (para envases livianos), contenedores azules (para cartones y papeles) y contenedores verdes (para vidrios) en edificios. Para la vía pública el contenedor de vidrio es el de formato campana. Estos elementos de acopio también vienen en formato de sacos y maxisacos.



17. Camión recolector

Es el vehículo que realizará la recolección selectiva casa a casa de residuos reciclables en aquellos municipios que cuenten con ese servicio en la etapa inicial. Este servicio se irá implementando a todo Chile de manera paulatina según el convenio y planificación que tengan para los próximos doce años.

18. Envases livianos

Son los residuos que se dispondrán en el contenedor o sacos amarillos que tendrán los ciudadanos en sus casas o departamentos a medida que avanza el proceso de convenio entre ReSimple y los municipios del país.

Los envases livianos corresponden botellas plásticas PET (de bebida, agua y jugos), botellas plásticas PE y PP: (de shampoo-acondicionadores, detergentes y otros similares), a envases o envoltorios plásticos de PE y PP (pastas, arroz, servilletas, papel higiénico, pan, etc), latas de aluminio (bebidas y cervezas). a. latas de hojalata (de alimentos en conserva) y envases de cartón para bebida: (envases comúnmente conocidos como "tetrapak")

19. Sello "Elijo Reciclar"

El sello "Elijo Reciclar" es una iniciativa público-privada la cual busca ayudar a la ciudadanía a identificar los envases que se pueden disponer para el reciclaje.

20. "Limpio, seco y aplastado"

Esta es la idea y conceptos claves que deben entender los ciudadanos al momento de separar los residuos reciclables en sus en sus casas, departamentos, puntos limpios y puntos verdes. Los residuos deben estar limpios, secos y aplastados para que puedan ser tratados, valorizados y



volver a convertirse en materia prima, generando así una correcta economía circular.

21. Las “Tres R”

Concepto que hace referencia a la “Regla de las 3R”. Estos son Reducir, Reutilizar y Reciclar.

22. Materiales PET, PE, PP

Estos materiales están en la categoría de “envases livianos” los cuales en el proceso de recolección selectiva casa a casa tendrán que ir en el contenedor amarillo que tengan en su hogar, en los sacos amarillos en el caso de los departamentos (esto será gradual en cada comuna del país), así como en los IRA's como puntos limpios y puntos verdes. Para los puntos limpios estos materiales tienen definido y delimitado el contenedor en el cual deben ir depositados.

Brevemente se puede decir que estos elementos corresponden a las siguientes materialidades:

- a. Botellas plásticas PET: de bebida, agua y jugos.
- b. Botellas plásticas PE y PP: de shampoo, acondicionadores, detergentes y otros similares.
- c. Envases o envoltorios plásticos de PE y PP: pastas, arroz, servilletas, papel higiénico, pan, etc.



Este documento fue generado por ReSimple® en el mes de septiembre de 2023 en el marco del inicio de la Ley REP en Chile.

